



20 de agosto de 2020

A toda la comunidad universitaria


Agustín Rullán Toro, Ph.D.
Rector

Ayudas económicas a estudiantes

En el comienzo del primer semestre del año académico 2020-2021, con gran entusiasmo informamos que el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico a reservado **\$1 millón de dólares** del *CARES Act Higher Education Emergency Relief Fund-Institutional Portion* para ayudas económicas a estudiantes que aún presenten dificultades para continuar su educación en modalidad a distancia.

Esta ayuda permitirá que 1,250 estudiantes reciban alivio del impacto económico causado por el COVID-19. Esta ayuda estará sujeta a ciertas normas de elegibilidad.

Cantidad Reservada	Población/Elegibilidad
\$120,000 (150 ayudas económicas)	Estudiantes de Nuevo Ingreso – Otorgación Regular Elegibles a fondos Título IV con mayor necesidad económica, según definido en la reglamentación federal. El estudiante deberá certificar que presenta dificultades en la transición de cursos presenciales a distancia causado por COVID-19.
\$720,000 (900 ayudas económicas)	Subgraduados – Otorgación Regular Elegibles a fondos Título IV con mayor necesidad económica, según definido en la reglamentación federal. El estudiante deberá certificar que aún presenta dificultades en la transición de cursos presenciales a distancia causado por COVID-19.
\$80,000 (100 ayudas económicas)	Graduados – Otorgación Regular Elegibles a fondos Título IV con mayor necesidad económica, según definido en la reglamentación federal. El estudiante deberá certificar que aún presenta dificultades en la transición de cursos presenciales a distancia causado por COVID-19.

\$80,000
(100 ayudas económicas)

Sugraduados/Graduados: Otorgación Especial (Elegibles a fondos Título IV). Estudiantes con situaciones particulares referidos por las facultades académicas o el Consejo General de Estudiantes.

Candidatos serán evaluados por el Trabajador Social del Departamento de Consejería y Servicios Psicológicos, quien enviará los casos al Comité Evaluador compuesto por:

1. Estudiante (Designado por el Consejo General de Estudiantes)
2. Docente (Designado por el Rector)
3. No Docente (Designado por el Rector)
4. Decano de Estudiantes o Representante
5. Directora de Asistencia Económica

Para los casos de *Otorgación Regular*, la evaluación comenzará el 31 de agosto de 2020, y los estudiantes solo tendrán que certificar su situación a través de portal.upr.edu bajo el icono de *Financial Aid*. Los seleccionados serán notificados en o antes del 1^{ro} de octubre de 2020.

Preguntas frecuentes:

1. ¿Tengo que solicitar la ayuda?

Solo tendrás que completar el formulario de *CARES Act 2020* en portal.upr.edu certificando que aún presentas dificultades para continuar tu educación en modalidad a distancia. El formulario estará disponible a partir del 31 de agosto de 2020. Asimismo, debes tener procesada tu FAFSA 2020-2021.

2. ¿Qué tengo que hacer para ser elegible a esta ayuda?

Tienes que cumplir con los criterios de elegibilidad descritos en la Sección 484 del HEA, conforme a las guías establecidas.

3. ¿Quiénes recibirán esta ayuda?

La ayuda se otorgará basada en necesidad económica entre los estudiantes que certifiquen que presentan dificultades en la transición a cursos en modalidad a distancia. Estos fondos alcanzarán para 1,250 estudiantes.

La otorgación regular ocurre de manera automatizada evaluando la necesidad.

4. ¿Cómo funciona el otorgamiento especial?

Estudiantes que sean identificados por las facultades y/o Consejo General de Estudiantes con **situaciones excepcionales** a consecuencias del COVID-19 serán evaluados por el Departamento de Consejería y Servicios Psicológicos y referidos al Comité Evaluador.